UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-2020-FCE-D

Ayacucho, 22 de setiembre de 2020

Visto el Plan de Mejora de la Escuela Profesional de Educación Primaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que los artículos 41° y 58° del Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece entre otras como función del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, órganos operadores, la de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0173-2008-ED se establece plazo para que el CONEACES y el CONEAU, órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, publiquen estándares y criterios de evaluación y acreditación para que las instituciones formadoras de profesionales en educación se adecúen a los mismos;

Que, el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE mediante la Resolución N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de junio de 2017, oficializó el Acuerdo N° 130-2017-CDAH del Consejo Directivo Ad Hoc, que aprobó el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación Institucional para Universidades", viabilizando el proceso de acreditación de las Escuelas y Carreras Profesionales de las Universidades;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-2020-FCE-D

Que, en concordancia con el Estándar 9: Planes de Mejora del Modelo de Acreditación Institucional para Universidades, la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el objetivo de implementar los estándares para el proceso de acreditación del Programa; desarrollar trabajos en equipo, que permita la integración de la plan directiva, docentes, estudiantes y personal administrativo; y desarrollar actividades coordinadas y de sostenibilidad para el mejoramiento de la calidad de servicio del Programa, ha formulado el Plan de Mejora con vigencia de enero de 2020 a diciembre de 2021;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, mediante Memorando Nº 002-2020-UNSCH-EPEP/D, remite a la Facultad el Plan de Mejora aludido en el párrafo precedente y solicita su aprobación con acto administrativo;

Estando con la opinión favorable de la comisión académica de la Facultad y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el **Plan de Mejora** de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con vigencia de enero 2020 a diciembre de 2021, cuyo ejemplar forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General Calidad y Acreditación
EP Educación Primaria
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO